

**REF. ADJUDICA, OBRAS DE
CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL
FRUTILLITA DE TALCA.**

RESOLUCION EXENTA Nº 1 5 2 5 1 2

TALCA, 30 AGO 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe la necesidad de ejecutar las "Obras de Conservación del jardín infantil Frutillita de Talca".

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID Nº 848-20-LE12, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la Ejecución de las Obras de Conservación del jardín infantil Frutillita de Talca.

3.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre "Ejecución de las Obras de Conservación del jardín infantil Frutillita de Talca".

4.- Que, se presentaron dos oferentes, individualizados como: Galvarino Lizana Espinoza, Rut: 9.030.070-9 y Empresa Constructora Santa Laura Limitada, Rut: 76.005.321-k.

5.- Que, la comisión de evaluación, adjudica la publicación ID 848-20-LE12; a la Empresa Constructora Santa Laura Limitada, con 9,5 puntos.

RESUELVO:

1.- Apruébese el siguiente Acta de Evaluación y Adjudicación para la ID: 848-20-LE12; sobre "Ejecución de las Obras de Conservación del Jardín Infantil Frutillita de Talca".

2.- Adjudíquese las Obras de Conservación del Jardín Infantil Frutillita de Talca, a la Empresa Constructora Santa Laura Limitada, Rut: 76.005.321-k por \$14.598.920 (catorce millones quinientos noventa y ocho mil novecientos veinte pesos) IVA Incluido.

3.- Imputese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004 del Programa 01 del Presupuesto Vigente para la Región del Maule.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

-- RVL/PHF-REA/PBS/phn

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección Rec. Financieros.
- Sub Dirección Planificación.
- Asesor Jurídico.
- Oficina de Partes.